

REVISIONES Y ACTUALIZACIONES						
TIPO		FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORADO	APROBÓ
ACTUALIZACIÓN	REVISIÓN	TEORIA	VERSION	DESCRIPCION	POR	AIROBO
		22/12/2016	01	Se crea la política	Carlos Herrera Coordinador Ambiental	Junta Directiva



POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

De acuerdo con la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, artículo primero: "Todos los vehículos automotores que transiten por las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas, deberán portar en los asientos delanteros el cinturón de seguridad". Artículo Tercero: "El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los vehículos automotores"

Todo empleado y/o Conductor de EXFOR S.A., debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto y es responsable por que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

Por lo anterior esta norma que es obligatoria quien sea sorprendido no usando el cinturón de seguridad o le figure un comparendo por esta causa, será causa justa para la cancelación inmediata del contrato. De igual manera en su lista de chequeo diaria todos los conductores deben revisar que el cinturón de seguridad esté funcionando correctamente.

Esta política ha sido aprobada por la Junta Directiva de EXFOR S.A. en su reunión del día 17 de diciembre de 2016, según Acta No. 111.

MARIO ANDRÉS CHAVES

Mois Kers

Gerente